

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 8 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	37'50	68'50
Francos suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Pscudos:	—	—
Coronas Checoslov.::	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Dirección general del Timbre y Monopolios, con fecha 25 de Agosto último, la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: La contracción que existe en la venta de billetes de la Lotería Nacional, debida a las actuales circunstancias, originadas por la sublevación militar y la reducción de territorio sometido al Gobierno legítimo, requiere una disminución del valor de los billetes de los próximos sorteos extraordinarios, denominados de la Cruz Roja y Navidad, en comparación con el que tenían en años anteriores, hasta el punto de que apenas diferirán de los sorteos ordinarios.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto que las Comisiones de los Administradores de Loterías correspondientes a los sorteos de la Cruz Roja y Navidad, que han de celebrarse en el presente año, sean iguales a los que perciben en los sorteos ordinarios, siempre que el precio del billete no exceda de 500 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Administradores de Loterías y demás efectos.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938.

El Director General del Timbre y Monopolios,

ARTURO FERNANDEZ NOGUERA

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

ADMINISTRACION CENTRAL

Habiendo sufrido extravío dos extractos de acciones de este Banco de España números 260.729 — 260.730 — 284.149 el primero y 260.731 — 260.732 — 260.733 el segundo, importando cada extracto mil quinientas pesetas nominales, domiciliadas en nuestra Sucursal de Lérida; y expedidos en 4 de Febrero de 1919 a favor de doña Luisa Alamo Mestre y D.ª María Alamo Mestre, respectivamente, se hace público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y dos diarios de esta localidad según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938.
El Secretario general interino,

SANTIAGO REGUEIRO

X—227

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Necesarios en efectivo, expedidos por esta Sucursal, Número 2.567 de pesetas 25.206'50 constituido en 8 de Abril de 1938.

Número 2.568 de pesetas 5.150'— constituido en 11 de Abril de 1938.

Número 2.569 de pesetas 7.500'— constituido en 12 de Abril de 1938.

Número 2.570 de pesetas 8.063'95 constituido en 12 de Abril de 1938.

Número 2.571 de pesetas 10.924'— constituido en 12 de Abril de 1938.

Número 2.572 de pesetas 5.125'— constituido en 12 de Abril de 1938.

Número 2.573 de pesetas 2.800'— constituido en 13 de Abril de 1938.

Número 2.574 de pesetas 4.668'45 constituido en 13 de Abril de 1938.

Número 2.575 de pesetas 1.600'— constituido en 14 de Abril de 1938.

Número 2.576 de pesetas 11.095'— constituido en 14 de Abril de 1938.

Número 2.577 de pesetas 5.960'— constituido en 14 de Abril de 1938.

Número 2.579 de pesetas 5.000'— constituido en 16 de Abril de 1938.

Número 2.580 de pesetas 22.767'— constituido en 16 de Abril de 1938.

Número 2.581 de pesetas 51.300'— constituido en 18 de Abril de 1938.

Todos ellos a favor de la Dirección General de Administración Local, se

anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Las Noticias" y "El Diluvio", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938.
El Secretario interino,

U. F. ZANNI

X—228

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. A. 280.702 de pesetas 7.500 nominales en Deuda Amortizable 4 % emisión 1935 sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 25 de Noviembre de 1935 a favor de D.ª Magdalena Colomo Gómez, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial GACETA DE LA REPUBLICA, "Diario Oficial de Madrid" y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Diciembre de 1936.

P. El Secretario general,

PABLO MARTINEZ CRESPO

X—229

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

CARBONELL DEL RIO (Carolina), titular de la caja número 745 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Via Layetana, 20, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 519 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número Uno, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.242.

VALLS ESPRIU (Antonio), y FONT GIBERT (Mercedes), titulares de la caja núm. 1538-P. del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Ronda San Pedro, 72, 1.º, 2.º, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 518 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verificasen de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número Uno, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.243.

CASAMITJANA ALEGRE (Josefa), titular de la caja número 834 P. del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Ronda San Pedro, 25, 2.º, 1.º, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 523 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 30 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número Uno, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.244.

IBORRA GUILLEMOT (Salvio), titular de la caja número 254 P. del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Caspe, 56 y 58 (Despacho), comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 520 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 30 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número Uno, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.245.

CASANOVAS FERRER (Ana), titular de la caja número 136 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Rosellón, 211, primero, segunda, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el núm. 522, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, treinta de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez Auxiliar num. 1, S. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.246

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número Uno, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, accidentalmente encargado del Juzgado número Dos.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores officiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número 2.056 sobre incautación de la casa de la calle San Lorenzo número 6, de Madrid, propiedad de Bernarda Vela Hernando, Viuda de Pombo, y Herederos de Antonio Pombo.

Expediente 2.489 sobre incautación de la finca de la calle Zurbano, número 87, propia de la Compañía Española de Inmuebles, S. A.

Expediente número 3.055 sobre incautación de la casa número 78 y 80 del Paseo de Rosales, de Madrid, pro-

piedad de María Luisa Gómez Pelayo. Expediente número 1.496.1572 sobre incautación de la finca de la calle del Tiro, núm. 4 y Gran Vía Durruiti, número 17 y calle Colón, número 17, de Valencia, propiedad de José María Rocafull.

Expediente número 2.469 sobre incautación de las fincas de la calle de Cuba, números 16 y 18, de Valencia, propiedad de Juan Campoy.

Expediente número 2.673 sobre incautación de la finca sita en la calle Cuba, número 16, de Valencia, propiedad de Piedad Campoy.

Expediente número 3.180 sobre incautación de las casas de la Plaza Galán y García Hernández, número 4 y Plaza García Morales, números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 18; y A. de Baños de la Encina, propiedad de Concepción y Joaquín Muñoz-Cobo y Jiménez.

Expediente número 3.182 sobre incautación de la casa de la calle Iglesia, número 2, de Baños de la Encina, propia de la Ex Marquesa de Villallegre.

Expediente número 3.134 sobre incautación de las casas Quinto de los Cuellos, números 12, y A., propiedad de Santiago Ubago y Pérez Caballero y calle Quinto Majadillos, números 7 y A., propiedad de María Ubago y Pérez Caballero, sitas en Baños de la Encina.

Expediente número 3.187 sobre incautación de la casa de la calle de José María Altozana, número 25, propiedad de Juan Suárez Gómez, sita en Baños de la Encina.

Expediente número 3.189 sobre incautación de las fincas sitas en Llanos de Rentero, número 74 y Cortijo Guacho, número 33 y A., propiedad de Francisco Rentero Rentero, de Baños de la Encina.

Expediente número 3.191 sobre incautación de las casas de la calle Carlos Marx, números 35 y 42, propiedad de Herederos de José Rodríguez Nieto, de Baños de la Encina.

Expediente número 3.193 sobre incautación de la casa de la calle Manuel Azaña, número 2, propiedad de Francisca y Carmen Roselló Valera, en Baños de la Encina.

Expediente número 3.194 sobre incautación de las fincas sitas en Cortijo Rubial, número 44 y El Salcedo, número 45 y A., propiedad del Ex Conde de la Quintería, en Baños de la Encina.

Expediente número 3.196 sobre incautación de las casas de la calle Carlos Marx, número 1, José María Altozana, números 5 y 7 y García Morales número 24, propiedad de Herederos de Onofra Núñez Concal, en Baños de la Encina.

Expediente número 3.198 sobre incautación de las casas de las calles Cánovas del Castillo, número 2, Suspiro, números 11 y 13 y Cánovas del Castillo, A., propiedad de Enrique Muñoz-Cobo Jiménez, de Baños de la Encina.

Expediente número 3.200 sobre incautación de la finca sita en casa del Conde, propiedad de Herederos de Ro-

drigo Medinilla Orozco en Baños de la Encina.

Expediente número 3.202 sobre incautación de las fincas sitas en los Mendozas, número 56 y A., propiedad de José Moreno Agrela, de Baños de la Encina.

Expediente número 3.203 sobre incautación de las fincas sitas en Marquesas, número 59 y A., propiedad de Francisco Marín, Ciudad Real, en Baños de la Encina.

Expediente número 3.205 sobre incautación de las fincas sitas en Dehesa en Martos, número 39 y la Copela número 1, propiedad de Diego López Castaños, en Baños de la Encina.

Expediente número 3.207 sobre incautación de las casas de la calle Amargura, número 8 y Matadero, números 2 y 4, propiedad de Joaquín Jiménez Brull, en Baños de la Encina.

Expediente número 3.209 sobre incautación de las fincas sitas en Nava Redonda, número 10, Atalaya, número 11 y A., Nava Redonda A., Arrebolares A., Araceli, 49, 51 y A., y Barranquillos, número 23 propiedad de Bernardino Jiménez Indarte de Baños de la Encina.

Expediente número 3.211 sobre incautación de las casas de las calles Cánovas del Castillo, número 16 y Fernando de los Ríos, número 21, propiedad de Herederos de Ex Conde de Gracia Real, en Baños de la Encina.

Expediente número 3.213 sobre incautación de la finca sita en Alarcónes, número 33, propiedad de Samuel Flores Flores, en Baños de la Encina.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, libro el presente que firmo en Barcelona a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2247

RODRIGUEZ GONZALEZ (Vicente), hijo de Vicente y de Amparo, natural de Valladolid, y vecindado en Madrid, de dieciocho años de edad, de estado soltero, y de profesión escribiente, sin que consten otras circunstancias y cuyo paradero se ignora, soldado de la segunda compañía del 431 Batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.511 por el presunto delito de desertión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se declarará rebelde.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 22 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).

J. M.—3.182

ZAPATER MENSALLES (Julio), hijo de Josefa, natural de Ballarín, provincia de Huesca y vecindado en el mismo, de 29 años de edad, de estado casado y oficio agricultor, sin que consten otras circunstancias y cuyo paradero se ignora, soldado de la segunda Compañía del 430 Batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el núm. 2.575, por el presunto delito de desertión, apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 22 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado (ilegible).

J. M.—3.183

FUENTES GARCIA (Crescencio), hijo de Simón y de Visitación, natural de Selceda del Río (Cuenca), domiciliado en el mismo, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 26 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto A. Luengo.

J. M.—3.184

BALLESTEROS GARCIA (Alejandro), natural de Valderacete (Madrid) de 36 años de edad, de estado casado, de profesión campesino y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 26 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto A. Luengo.

J. M.—3.185

GARCIA CORBELLO (Luis), sin señas personales de su filiación, de profesión en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores

de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 26 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto A. Luengo.

J. M.—3.186

SANCHEZ LOPEZ (Alfredo), hijo de Luis y de Angela, natural de Guijo de Galisteo (Cáceres), vecindado en Madrid, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 26 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto A. Luengo.

J. M.—3.187

PINA BARON (Gregorio), hijo de Elroy y de Eudiana, natural de Hevas (Cáceres), de 31 años de edad, de estado casado, de profesión panadero y en la actualidad cabo de la quinta Brigada de Asalto, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 25 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto A. Luengo.

J. M.—3.188

SOGO SAN JUAN (Pedro), hijo de Raimundo y de María Antonia, natural de Zamayón (Cáceres) de 33 años de edad, de estado casado, de profesión campesino y en la actualidad guardia de la quinta Brigada de Asalto, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 25 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto A. Luengo.

J. M.—3.189